

RAD. 080013110008-2020-00227-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. MAYLEIDIS GARAVITO GARCIA
DDO. ALEXANDER TRIVIÑO VARGAS

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la Dra. PIEDAD MILENA AGUILAR SANJUR allega memorial solicitando requerir al demandado ya que no ha dado cabal cumplimiento a la sentencia proferida por el despacho en acta de audiencia de fecha 19 de marzo de 2021. Sírvasse usted proveer. -

Barranquilla, 2 de febrero de 2022

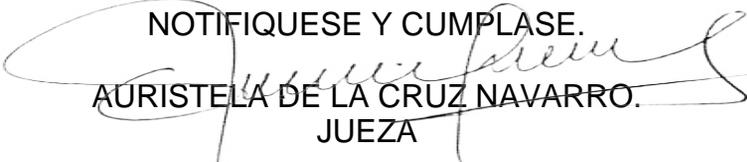
Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y el despacho dispone,

No se accede a lo solicitado, toda vez que la acreedora, en este caso, la demandante, cuenta con los mecanismos procesales para hacer efectivo el cumplimiento o la ejecución de sentencia proferida por el despacho en acta de audiencia de fecha 19 de marzo de 2021, sin que, para ello, sea necesario requerirlo previamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

JUEZA

Edd.